COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202309533-HMC Id: 276967
Folios: 1 Fecha: 2023-09-04 14:47:40
Anexos: 0
Remitente: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO - SLOR
Destinatario: SUPLEMEDICOS SAS

Bogotá, D.C.,

Señor
Manuel Mesa Restrepo
Representante Legal SUPLEMEDICOS S.A.S
Calle 66 A N° 43-02 Bodega 107
Teléfono: 604 - 3730700

Asunto: Solicitud adición contrato N° 321-2023

De manera atenta y con el debido respeto me permito solicitar al señor representante legal de Suplemedicos S.A.S; autorizar la adición por la suma de ochenta y cinco millones de pesos ($85.000.000.oo) MCTE, del Contrato N° 321/2023 suscrito con ustedes manteniendo, las mismas condiciones pactadas.

Por favor anexar carta de aceptación del contratista firmado por el representante legal, Cámara de comercio, RUT, certificación bancaria.

CONTRATO No.	321-2023
CONTRATISTA	SUPLEMEDICOS
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR DE ADICION SOLICITADO	$ 85.000.000.oo

JUSTIFICACION:
Lo anterior con el fin de dar continuidad a la programación de pacientes con fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos, y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio, de igual manera son Indispensables debido a que no pueden ser interrumpidos por la complejidad y riesgo de las patologías que maneja este servicio.

Agradeciéndole su atención

Atentamente

Wilson A. Quintero P.

SMSM **Wilson Quintero Pimentel**
Supervisor Contrato N° 321-2023
Área de Ortopedia y Traumatología

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202309533-HMC Id: 276967
Folios: 1 Fecha: 2023-09-04 14:47:40
Anexos: 0
Remitente: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO - SLOR
Destinatario: SUPLEMEDICOS SAS

Hospital Militar Central

Itagüí, 05 de septiembre de 2023

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Transversal 3C No. 49 – 02
Bogotá D.C., Colombia

SUPLEMEDICOS SAS
NIT. 811041784-3

ACEPTACIÓN ADICIÓN AL CONTRATO No 321/2023

Yo, MANUEL MESA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 8.355.354 obrando en calidad de Representante Legal de SUPLEMEDICOS S.A.S, aceptamos la adición por la suma de ochenta y cinco millones de pesos ($85.000.000.oo) MCTE, al Contrato No 321-2023 suscrito entre las partes, manteniendo las mismas condiciones pactadas.

Para constancia se anexa la presente carta de aceptación, cámara de comercio, RUT y certificación Bancaria.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

MANUEL MESA RESTREPO
Representante Legal

Certificado Bancario

Jueves, 31 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUPLEMEDICOS SAS identificado(a) con NIT 811041784, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	01416852115	2004/03/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/08/2023 - 08:36:57
Recibo No. H000055915, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN njE7xbzvSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUPLEMEDICOS S.A.S.
Nit : 811041784-3
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 124724
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de abril de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 66A NO 43 02 LC 107
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : mpuerta@suplemedicos.com.co
Teléfono comercial 1 : 3730700
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3146617415

Dirección para notificación judicial : CL 66A NO 43 02 LC 107
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : mpuerta@suplemedicos.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3730700
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3234773124

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1491 del 30 de mayo de 2003 de la Notaria 20 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de octubre de 2003 bajo el No. 10096 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2008, con el No. 57402 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica

de naturaleza comercial denominada SUPLEMEDICOS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 11 del 03 de enero de 2008 de la Notaria 20 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 03 de abril de 2008 bajo el No. 4371 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2008, con el No. 57399 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Escritura Pública No. 1660 del 05 de junio de 2007 de la Notaria 26 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de julio de 2007 bajo el No. 8164 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2008, con el No. 57405 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción, de la sociedad SUPLEMEDICOS S.A., absorbe a la sociedad INSTITUCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. (sociedad absorbida).

Por Acta No. 29 del 19 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2013, con el No. 90420 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de SUPLEMEDICOS S.A por SUPLEMEDICOS S.A.S.

Por Acta No. 35 del 12 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2014, con el No. 99154 del Libro IX, se decretó Escisión parcial entre las sociedades SUPLEMEDICOS S.A.S., (sociedad escindente) transfiere parte de su patrimonio a la sociedad KAILASH S.A.S. (sociedad beneficiaria).

Por Acta No. 46 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2016, con el No. 114685 del Libro IX, se decretó Escisión, la sociedad ATC APOYO CONFIABLE S.A.S. (escindida), en virtud de la cual transfiere la totalidad de su patrimonio a las sociedades DIVERQUIN S.A.S., y SUPLEMEDICOS S.A.S. (beneficiarias).

Por Acta No. 79 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 156505 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad SUPLEMEDICOS S.A.S., absorbe la totalidad de activos y pasivos que conforman el patrimonio de la sociedad DIVERQUIN S.A.S. -

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que constituye el objeto societario consiste en la importación, compra, venta, comercialización, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos, productos y materiales hospitalarios o destinados a la prestación de servicios de salud.

Para la realización del objeto de la compañía podrá:

A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) adquirir, tener, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social.

C) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

D) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

E) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

F) ejercer la representación de personas o entidades.

G) así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier acto, contrato o actividad, por dentro o fuera del territorio nacional siempre que el mismo sea lícito.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la

compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General hubiera expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) los representantes y administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) la sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus acciones o de terceros, caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente(n) el 100% los derechos a voto que tengan las acciones suscritas.

e) los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

f) los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión, de esta decisión, deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.269.968.184,00
No. Acciones	1.269.968.184,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.269.968.184,00
No. Acciones	1.269.968.184,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) gerente. El gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de accionistas estarán subordinados a él.

El gerente representará a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrá ejercer las funciones que se le confieren en los estatutos, bien sea dentro o fuera del país. El gerente mantendrá informada a la Asamblea de accionistas de todas las actuaciones como representante legal de la compañía.

Suplente: el gerente de la compañía tiene un suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

A) hacer uso de la denominación social.

B) ejecutar los decretos de la Asamblea General de accionistas.

C) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones y hacer los despidos del caso.

D) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.

E) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que la Asamblea de accionistas se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva.

F) convocar a la Asamblea General de accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número singular o plural de accionistas que represente (n) cuando menos el 25% de los derechos a voto que tengan las acciones suscritas de la compañía, si de una asamblea de accionistas se tratase.

G) presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

H) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

I) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

J) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Requerimiento de autorización: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la Ley o en los estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1491 del 30 de mayo de 2003 de la Notaria 20 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2008 con el No. 57402 del libro IX, inscrita/o originalmente el 22 de octubre de 2003 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 10096 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALBERTO RESTREPO BRAVO	C.C. No. 70.558.285

Por Acta No. 29 del 19 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2013 con el No. 90422 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RAFAEL RESTREPO BRAVO	C.C. No. 71.578.950

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 74 del 31 de agosto de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2020 con el No. 145546 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	AIGR CONTADORES S.A.S.	NIT No. 811.046.261-6	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUISA FERNANDA PABON OBANDO	C.C. No. 52.017.570	49046-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN GIRALDO PEREZ	C.C. No. 21.424.173	131207-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2218 del 13 de diciembre de 2018 de la Notaria 10 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2019 con el No. 2048 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **MANUEL MESA RESTREPO identificado con CC. No. 8355354**, para que FACULTADES. El apoderado en el desempeño del mandato tendrá las facultades que según la ley, confieren naturalmente al mandatario y de manera especial las siguientes: a. Para suscribir en nombre de la compañía todo tipo de contratos laborales y de prestación de servicios. b.

Para suscribir en nombre de la compañía todos los documentos relacionados con licitaciones públicas o privadas, así como para intervenir en todas las actuaciones relacionadas con los respectivos procesos licitatorios. c. Para la firma de contratos, documentación anexa a tales contratos y convenios en general con proveedores y clientes de la compañía. d. Para firmar pólizas de seguro y cualquier contrato o documento relacionado con trámites de la compañía con cualquier empresa de telefonía celular, entre otras, Claro, Tigo – Une, movistar, Virgin, ETB, etc. e. Para representar a la compañía en cualquier trámite, notificación, petición, firma de documento y cualquier otra actuación o diligencia ante entidad pública, administrativa, judicial o cualquier otra índole, en donde se requiera la intervención o firma del representante legal de SUPLEMÉDICOS S.A.S. f. Para que otorgue en nombre de la sociedad poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra la sociedad bien sean administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales. El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con SUPLEMÉDICOS S.A.S., o discrecionalmente se decida su revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1218 del 11 de mayo de 2004 de la Notaria 20 Medellín	57403 del 15 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 11 del 03 de enero de 2008 de la Notaria 20 Medellín	57399 del 15 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1660 del 05 de junio de 2007 de la Notaria 26 Medellín	57405 del 15 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3457 del 10 de noviembre de 2008 de la Notaria 20 Medellín	60502 del 12 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1629 del 26 de mayo de 2009 de la Notaria 20 Medellín	62727 del 02 de junio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 29 del 19 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	90420 del 27 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 35 del 12 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	99154 del 23 de diciembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 46 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	114685 del 26 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 79 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	156505 del 16 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de enero de 2017 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2017, con el No. 117720 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La sociedad controlante, es directamente titular de mas del 50% del capital de la sociedad controlada de conformidad con el numeral primero del articulo 261 del codigo de comercio.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : INVERSIONES POZUELO S.A.S.
CONTROLANTE
Identificación: 9010211465
Domicilio: 05360 - Itagui
País: Colombia
CIIU : M7010 - Actividades de administracion empresarial

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SUPLEMEDICOS S.A.S.
Domicilio: Itagüí, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Fecha expedición: 29/08/2023 - 08:36:57
Recibo No. H000055915, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN njE7xbzvSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUPLEMEDICOS
Matrícula No.: 124740
Fecha de Matrícula: 15 de abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 66A NO. 43-02 LC.107
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $57.945.409.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

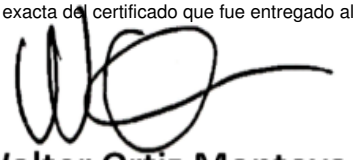
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 29/08/2023 - 08:36:57
Recibo No. H000055915, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN njE7xbzvSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202322366-HMC Id: 278318
Folios: 1 Fecha: 2023-09-11 10:33:31
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC
Destinatario: DIRECCION GENERAL - DIGE

Mayor General
Carlos Alberto Rincón Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato N° 321-2023 SUPLEMEDICOS S.A.S

De manera atenta y con el debido respeto me permito solicitar al señor Mayor General, Director del Hospital Militar Central; autorizar la adición del Contrato N° 321-2023 suscrito con SUPLEMEDICOS, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios que se desempeñan en el área de **ortopedia infantil**. Mediante la suscripción de la presente ADICION se evitará que los usuarios del subsistema de salud puedan encontrarse en una situación de riesgo, toda vez que, mediante la celebración del mismo se contará con el suministro de material y dispositivos para la prestación de los servicios por el servicio de Ortopedia y Traumatología. Con el fin de evitar una afectación de la salud de nuestros pacientes, se considera una medida pertinente el adelantar el trámite de la presente adición y continuar prestando de manera integral el servicio de Ortopedia Infantil.

CONTRATO No.	321-2023
CONTRATISTA	SUPLEMEDICOS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	$ 170.000.000.oo
VALOR DE ADICION SOLICITADO	$ 85.000.000.oo
LOTE No 8	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes
Atentamente,

Wilson A. Quintero P.

SMSM **Wilson Alberto Quintero Pimentel**
Supervisor Contrato N° 321-2023 SUPLEMEDICOS S.A.S
Servicio de Ortopedia y Traumatología

SMSM **Juan Fernando Maldonado Gualdron**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

SMSM **Catalina Correa Mazuera**
Subdirectora (e) del Sector Defensa
Subdirección Médica

Fecha: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	321-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	SUPLEMEDICOS S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISORES	SMSM WILSON ALBERTO QUINTERO PIMENTEL
VALOR INICIAL	$ 170.000.000.oo (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE)
PLAZO INICIAL	13 DE JULIO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	22 DE MARZO DE 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N°	NO APLICA.
PRÓRROGA N°	NO APLICA.
SUSPENSION	NO APLICA.
VALOR TOTAL	NO APLICA.
PLAZO FINAL	NO APLICA.
OTRAS MODIFICACIONES	ACLARATORIO ANEXO TECNICO ECONOMICO

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
VALOR A ADICIONAR	$85.000.000.oo
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

La presente ADICION se hace necesaria para la entidad, toda vez que el Hospital Militar Central brinda atención a pacientes de segundo, tercero y cuarto nivel, además a enfermedades consideradas de alto costo y catastróficas, las cuales requieren de procedimientos quirúrgicos y la necesidad de este instrumental para que un grupo especializado que presta los Servicios para este fin.

El brindar la continuidad en la prestación de los servicios que se desempeñan en el área de cirugía. El Hospital Militar Central en su proceso de velar por el respeto y protección integral al derecho a la salud, entendido este como un derecho fundamental que es, además, un servicio público así sea prestado por particulares, debe garantizar dicho derecho en todas sus facetas – preventiva, reparadora y mitigadora de manera integral, en lo que hace relación con los aspectos físico, funcional y social de los pacientes que hacen parte del subsistema de salud. Así las cosas, el Hospital Militar Central, mediante la suscripción de la presente ADICION evitara que los usuarios del subsistema de salud puedan encontrarse en una situación de riesgo, toda vez, que mediante la celebración del mismo se mitigara la desmejora de la salud de los pacientes beneficiados con los servicios prestados por el servicio de Ortopedia y Traumatología, de donde se tiene que la toma de todas las medidas administrativas cautelas posibles serán con el fin de evitar provocar una afectación de la salud en alguno de los aspectos anteriormente mencionados. Siendo para el caso que nos ocupa la medida más pertinente el adelantar el trámite de la presente adición y continuar prestando de manera integral la prestación del servicio.

CONTRATO No.	321-2023
CONTRATISTA	SUPLEMEDICOS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	$ 170.000.000.oo
VALOR DE ADICION SOLICITADO	$ 85.000.000.oo
LOTE No 8	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA

Firma de los Supervisores del contrato	WILSON A. QUINTERO P. SMSM **WILSON ALBERTO QUINTERO PIMENTEL** SUPERVISOR TECNICO
Nombre Completo	SMSM WILSON ALBERTO QUINTERO PIMENTEL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2781
CONTRATO/FACTURA : 321-2023
TERCERO : 811041784 - . SUPLEMEDICOS S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA)

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 13/07/2023

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 170.000.000,00	$ 149.650.543,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.349.457,00	131

VALOR RP :	$ 170.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 149.650.543,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 20.349.457,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
17248	9/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.521.983,00	
17249	9/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.403.821,00	
17250	9/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.756.163,00	
17251	9/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.973.332,00	
17252	9/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.046.931,00	
17253	9/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.671.212,00	
19889	12/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.054.034,00	
19890	12/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.190.214,00	
20424	20/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.119.430,00	
20427	20/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.719.428,00	
18308	23/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.379.400,00	
18314	23/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.521.983,00	
18369	23/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 778.614,00	
19645	6/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.522.932,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

17835	17/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 10.512.676,00	
17836	17/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.827.132,00	
16385	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.639.178,00	
16499	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 614.314,00	
16500	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.509.803,00	
16502	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 868.836,00	
16505	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 444.455,00	
21203	26/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.719.428,00	
19371	30/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.855.244,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: OCTUBRE 2023		Radicado I-00003-202322366-HMC Id: 278318 Fecha: 2023-09-11

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**321-2023**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**SUPLEMEDICOS S.A.S.**
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
SUPERVISOR	SMSM WILSON ALBERTO QUINTERO PIMENTEL
VALOR INICIAL	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	18/07/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	11/07/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/11/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	MODIFICACION No. 01 "inclusión ítems"
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION No. 01**
VALOR A ADICIONAR	OCHENTA Y CONCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE RESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 321-2023 suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SUPLEMEDICOS S.A.S.** con NIT. No. 811.041.784-3, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El Sr. Wilson Quintero Pimentel, supervisor de este contrato N° 321-2023, por medio de oficio E-00003-202309533-HMC Id: 276967 Fecha: 2023-09-04 solicita aprobación al contratista para realizar la Adición No.01. Se recibe oficio del contratista SUPLEMEDICOS S.A.S. con fecha 05 de septiembre de 2023, manifestando su aprobación para realizar la Adición No. 01 por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), firmada por el Sr. Manuel Mesa Restrepo, quien actúa en calidad de represéntate legal de la firma SUPLEMEDICOS S.A.S.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202322366-HMC Id: 278318 Fecha: 2023-09-11. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario la **MODIFICACION No. 02** al contrato 321-2023, con el fin de garantizar la atención de los pacientes que requieren procedimientos de ortopedia, el cual es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato fue por CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha:

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	$ 170.000.000,00			147	73
vr ejecutado		$ 149.650.543,00	88%		
VALOR TOTAL	**$ 170.000.000**	**$ 149.650.543,00**	88%	**147**	**73**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 20.349.457,00**	**12%**		

Por lo anterior se hace necesario realizar la Adición No. 01 al contrato No. 321-2023, con el fin de poderle dar continuidad al contrato, del cual ya se ha ejecutado el 88%, y así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV
ADICION No 1	**$ 85.000.000,00**	73

Con respecto a la información anterior se establece que, por consiguiente, resulta importante realizar la ADICION No. 01, en razón a que corresponden a 73 salarios mínimos legales vigentes, expresado en SMMLV, y no supera lo establecido por la ley,

ya que de acuerdo al presupuesto del contrato el máximo a adicionar son 73 salarios mínimos legales vigentes.

Esta modificación se realiza teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor del contrato 321-2023, en el Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato:

La presente ADICION se hace necesaria para la entidad, toda vez que el Hospital Militar Central brinda atención a pacientes de segundo, tercero y cuarto nivel, además a enfermedades consideradas de alto costo y catastróficas, las cuales requieren de procedimientos quirúrgicos y la necesidad de este instrumental para que un grupo especializado que presta los Servicios para este fin.

El brindar la continuidad en la prestación de los servicios que se desempeñan en el área de cirugía. El Hospital Militar Central en su proceso de velar por el respeto y protección integral al derecho a la salud, entendido este como un derecho fundamental que es, además, un servicio público así sea prestado por particulares, debe garantizar dicho derecho en todas sus facetas – preventiva, reparadora y mitigadora de manera integral, en lo que hace relación con los aspectos físico, funcional y social de los pacientes que hacen parte del subsistema de salud. Así las cosas, el Hospital Militar Central, mediante la suscripción de la presente ADICION evitara que los usuarios del subsistema de salud puedan encontrarse en una situación de riesgo, toda vez, que mediante la celebración del mismo se mitigara la desmejora de la salud de los pacientes beneficiados con los servicios prestados por el servicio de Ortopedia y Traumatología, de donde se tiene que la toma de todas las medidas administrativas cautelas posibles serán con el fin de evitar provocar una afectación de la salud en alguno de los aspectos anteriormente mencionados. Siendo para el caso que nos ocupa la medida más pertinente el adelantar el trámite de la presente adición y continuar prestando de manera integral la prestación del servicio.

CONTRATO No.	321-2023
CONTRATISTA	SUPLEMEDICOS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	$ 170.000.000.oo
VALOR DE ADICION SOLICITADO	$ 85.000.000.oo
LOTE No 8	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA

El comité económico determina **Viable Económicamente,** realizar **la Adición No. 01** al contrato No. 321-2023, por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), para un valor total de contrato de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($255.000.000)**, teniendo en cuenta que se debe cubrir la necesidad presupuestal para dar la finalidad al contrato. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

Cordialmente,

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Anexo:

1- Oficio Solicitud del supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Formulario Concepto Técnico supervisor
4- Reporte auxiliar de compromisos RP'S
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 02 (Adición No .01) - AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 321-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.389 Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**SUPLEMEDICOS S.A.S.** **NIT** No. 811.041.784-3
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00)
FECHA DE INICIO	18/07/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/11/2023

Entre los suscritos a saber: Señor Ingeniero José Miguel Cortes García, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.095.389, en su calidad de Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, encargado mediante resolución No 1166 del 23 de agosto de 2023 y Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, identificado con NIT. N°830.040.256-0; y, por otro lado, la firma **SUPLEMEDICOS S.A.S.,** identificado con NIT. No. 811.041.784-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la **MODIFICACION N°02 al Contrato No. 321-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 11 de julio del 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y SUPLEMEDICOS S.A.S., se suscribió el contrato N° 321-2023, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ORTOPEDIA PEDIATRICA) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL " **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de noviembre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000,00). **4).** Qué, el día 28 de julio de 2023 se realiza Modificación No.01. **5).** Qué, el Sr. Wilson Quintero Pimentel, supervisor de este contrato N° 321-2023, por medio de oficio E-00003-202309533-HMC Id: 276967 Fecha: 2023-09-04 solicita aprobación al contratista para realizar la Adición No.01. **6).** Qué, se recibe oficio del contratista SUPLEMEDICOS S.A.S., con fecha 05 de septiembre de 2023, manifestando su aprobación para realizar la Adición No. 01 por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), firmada por el Sr. Manuel Mesa Restrepo, quien actúa en calidad de represéntate legal de la firma SUPLEMEDICOS S.A.S. **7).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó y económica, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Adición N°01 del Contrato N°. 321-2023, toda vez que la necesidad presentada se suple con la presente adición. **8).** Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"* **9).** Qué, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la*

Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)" **10).** Que para la presente adición existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **11).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **12).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **13).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **14).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".**15).** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** en sentido de adicionar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), el cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($255.000.000),** incluido el IVA (si aplica) y demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a reajustes diferentes a los pactados en las condiciones contractuales establecidas. Dentro de estos precios contratados se encuentran todos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACION No. 02 (Adición N°01), Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato N° 321-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre (10) del año 2023.

Revisó



Abogado. Laura Cristina Londoño.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202323274-HMC Id: 280112
Folios: 1 Fecha: 2023-09-20 10:07:05
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

FECHA DE SOLICITUD:	20 de septiembre de 2023	**Hora: 07:00**	**N° de Certificado**	1068
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	20 de septiembre de 2023	**Hora: 09:59**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Ortopedia	$ 85.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición contrato N°321/2023 con el contratista SUPLEMEDICOS SAS, cuyo objeto es "Suministro de material de osteosíntesis, dispositivos médicos para los servicios quirúrgicos de ortopedia y traumatología (ortopedia pediátrica) del Hospital Militar Central". Valor inicial del contrato ($170.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 278318 y radicado N° 202322366 – HMC del 11 de septiembre de 2023, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato Subdirector Médico (E), Jefe Unidad Clínico Quirúrgica y Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a liberación de saldos con corte a 31/07/2023, según aprobación reunión Dirección General del 19/09/2023 y/o traslado presupuestal interno.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927499821

(415)7707212489984(8020) 000001492749982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPLEMEDICOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CL 66 A 43 02 BG 107

42. Correo electrónico mpuerta@suplemedicos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 3 0 7 0 0	3 1 4 6 6 1 7 4 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 3 0 5 3 0	7 7 3 0	2 0 0 3 0 5 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2	5	5								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 18 / 16 : 22: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO BRAVO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927499821

(415)7707212489984(8020) **000001492749982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 4 9 1	1 0 7
73. Fecha	1 9 7 4 1 1 2 1	2 0 2 1 1 0 2 5
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 4 1 1 2 1	2 0 2 1 1 2 1 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 9 5 6 0 4	1 2 4 7 2 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 4 1 1 2 1	1 9 7 4 1 1 2 1
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 3	2 0 1 8 0 9 2 4	9 0 0 4 9 6 6 3 4	2
2	2 1	2 0 1 3 0 9 1 9		
3	7 9	2 0 1 8 0 1 0 1		
4	2 0	2 0 2 1 1 0 2 5	8 9 0 9 1 4 5 9 7	7
5		Año Mes Día		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927499821

(415)7707212489984(8020) **000001492749982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 8 2 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	BRAVO	ALBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 5 7 8 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	BRAVO	RAFAEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 9 0 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 5 5 3 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MESA	RESTREPO	MANUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927499821

(415)7707212489984(8020) **000001492749982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 5 8 2 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	BRAVO	ALBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 2 2	2 0 1 3 0 9 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 3 7 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	LONDOÑO	RODRIGO	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 2 2	2 0 1 3 0 9 1 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 3 0 4 9 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRAVO	DE RESTREPO	MARGARITA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 5 3 0	2 0 1 3 0 9 1 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 5 3 0 9 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	BRAVO	MARIA	ADELAIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 5 3 0	2 0 1 3 0 9 1 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 2 3 8 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	BRAVO	CONSTANZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 5 3 0	2 0 1 3 0 9 1 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927499821

(415)7707212489984(8020) **000001492749982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 3 3 1 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	YEPES	WILLIAM	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 5 3 0	2 0 1 3 0 9 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927499821

(415)7707212489984(8020) **000001492749982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 1 7 5 7 0		4 9 0 4 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PABON	OBANDO	LUISA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 4 2 4 1 7 3		1 3 1 2 0 7

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GIRALDO	PEREZ	MARIA	DEL CARMEN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927499821

(415)7707212489984(8020) **000001492749982 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 1 7 8 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: SUPLEMEDICOS S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 16 A SUR 48 165

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 3 1 9 7 4 0 0 4	2 0 0 3 1 0 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 8 7 7	2 0 0 8 0 4 1 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: SUPLEMEDICOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CL 66 A 43 02 LC 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 4 7 4 0	2 0 0 8 0 4 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 7 4 3 8 4 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyvillarr	YULI MILENA VILLARRAGA VALENCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-25-7:56 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	17923	**Fecha Registro:**	2023-01-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	10.999.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	539.000.000,00	**Valor Actual:**	11.538.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2023-09-25		85.000.000,00	
		Total:	10.999.000.000,00	539.000.000,00	11.538.000.000,00

Objeto:	ADICIÓN CONTRATO N° 321/2023, SUPLEMEDICOS SAS

Doctora. Nelly Tatiana Silva Pulido
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)-Hospital Militar Central

26 SEP 2023 Néstor 3:01

3221 74173

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfvmedina FLORO VICENTE MEDINA ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-26-3:53 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13123	**Fecha Registro:**	2023-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	10.999.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	539.000.000,00		**Valor Actual.:**	11.538.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	85.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17923	**Fecha Registro:**	2023-01-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-07-31		-300.000.000,00			
2023-09-08		824.000.000,00			
2023-09-15		85.000.000,00			
2023-09-26		85.000.000,00			
2023-04-27	10.999.000.000,00	-155.000.000,00			
Total:	10.999.000.000,00	539.000.000,00	11.538.000.000,00	85.000.000,00	0,00

Objeto:	SE ADICIONA PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , DKA 131

LUZ BETTY BENITEZ CELY
AREA DE PRESUPUESTO